# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ (CZFZ) EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 2 de mayo de 2024, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

En relación con la recomendaciones que se han aplicado durante el periodo de observaciones, este Consejo mantiene el criterio de no revisar los Índices de Cumplimiento a la vista de las mejoras implantadas en esta fase. En primer lugar, porque el alcance temporal de la evaluación finaliza cuando se envían los informes provisionales de evaluación para observaciones. Y, en segundo término, porque mantener el criterio contrario, beneficiaría a las organizaciones con mayor capacidad de respuesta tecnológica y mayores recursos en detrimento de aquellas otras con menos recursos de todo tipo. No obstante, este Consejo reconoce el esfuerzo realizado, elaborando un informe específico que relaciona, para cada organización, las recomendaciones aplicadas durante esta fase. Este informe se publica junto a los informes de evaluación.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación que todavía no han sido implantadas. Estas mejoras, impactarán, sin duda, en el Índice de Cumplimiento alcanzado.

Madrid, mayo de 2024